

VISTO:

El Expediente N° 62.615/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra nota interpuesta por la alumna Agustina FERNÁNDEZ BULAT mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción las asignaturas Psicopatología y Clínica Psicopedagógica I de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía adeudando la asignatura Neuropsiquiatría, hasta las mesas de todo tiempo del mes de Abril de 2008;

QUE a fs. 3 y 4 obra informe de la situación académica de la alumna FERNÁNDEZ BULAT;

QUE es criterio de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE obra Despacho N° 050/08 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar excepción a la alumna Agustina FERNÁNDEZ BULAT para cursar en forma condicional las asignaturas Psicopatología y Clínica Psicopedagógica I de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

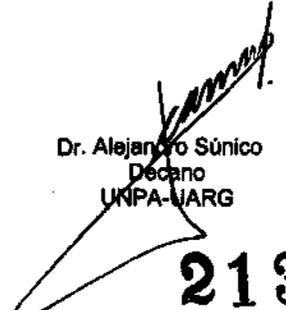
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Agustina FERNÁNDEZ BULAT (D.N.I. N° 30.144.107) para cursar en forma condicional las asignaturas Psicopatología y Clínica Psicopedagógica I de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Exámenes, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

213